ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2017

Contratación directa Nº 17/17 "Suscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina y legislación online" ID Nº 328.338

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de la oferta de la "contratación directa Nº 17/2017", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

1. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 328.338, aprobado por resolución PGR Nº 114/2017.
- La resolución PGR Nº 210/2017, de fecha 15 de septiembre de 2017, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1683/2017 por un monto de ₲ 17.889.690 (guaraníes diecisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa), subgrupo de objeto de gasto 260 "Servicio técnico y profesionales", FF 10, para el ejercicio fiscal 2017. El presente llamado es de carácter "plurianual" y los recursos previstos para el ejercicio fiscal 2018 y 2019, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 25 de septiembre de 2017.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: La Ley Paraguaya S.A.; Leyes.com.py y El Jurista – on line.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 144/2017, de fecha 10 de julio de 2017.

LIC. LAURA S. PAREDES MORÍÑIGO
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Milena Sljivich
Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ ALIADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

2. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 26 septiembre de 2017 a las 09:15 horas. En el plazo fijado se presentó una sola oferta. De conformidad a la **resolución DNCP Nº 805/09** y **Nº 522/15** el encargado de la UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según acta Nº 10/2017. En la adenda Nº 1 se fijó una nueva fecha de apertura para el día 03 de octubre de 2017 a las 11:15 horas.

Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sita en la Avda. Mcal. López Nº 2311 c/ Venezuela, según acta Nº 21/2017, contando con la presentación de una (1) oferta perteneciente a la siguiente firma:

- La Ley Paraguaya S.A. ₲ 143.117.520 exento de IVA.

3. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- La firma oferente **La Ley Paraguaya S.A.** presenta formulario de carta oferta foliado del 01 al 65, firmado por el representante; formulario Nº 2 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por un monto de ₲ 7.155.876 (guaraníes siete millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y seis) que se ajusta al 5% del monto máximo indicado por la convocante; documento de identidad del firmante; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la Ley Nº 2.051/03; constitución, estatuto social y acta de asamblea.

En consecuencia, el comité de evaluación determina, en primer lugar, que la oferta de la firma **La Ley Paraguaya S.A.**, cumple con todos los requisitos sustanciales. En segundo lugar, se procederá a continuar la verificación de la oferta presentada.

4. **Cuadro comparativo de ofertas:** Detallado en el anexo Nº 1.

Verificados los precios según los criterios establecidos dentro de las resoluciones DNCP Nº 956/2016 y 1.173/2016, se pudo determinar que el precio ofertado se ajusta totalmente al precio referencial.

5. **Análisis de las ofertas**

Se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el anexo E, sección I, III, y V por tratarse la firma **La Ley Paraguaya S.A.** de una persona jurídica.

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

- **Evaluación de la capacidad legal:**

Documentos legales	La Ley Pya. S.A.
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Certificado de origen nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio	No aplica

- **Evaluación de la experiencia:**

Otros documentos	La Ley Pya. S.A.
Copia de contratos ejecutados de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016)	Cumple

- **Verificación conforme a la resolución DNCP Nº 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Entre los documentos de la constitución y poder del representante, obtenemos la información que el oferente **La Ley Paraguaya S.A.**, cuenta con dos directivos y/o representantes dentro de la empresa. Seguidamente procedimos a la verificación en el sistema SINARH, según se detalla en el siguiente cuadro:

Número de CI	Fuente	Resultado SINARH
160.698	Constitución de la firma y acta de asamblea	No registra datos
1.429.452	Acta de asamblea	No registra datos

Observación: se tomaron en cuenta solo los miembros del directorio con nacionalidad paraguaya, los demás integrantes que tiene nacionalidad argentina forman parte de La Ley S.A. Editora e Impresora.

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los

Lic. LAURA S. PAREDES SIBUZON
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUATA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE. Así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, sin embargo los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la **resolución DNCP Nº 849/2015**.

6. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio, constatando además que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro del presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 2º de la **Resolución DNCP Nº 522/15** "por la cual se deroga la resolución DNCP Nº 3416/2014" y se establecen nuevos criteritos en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas", donde se dispone: *"que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del artículo 34 de la Ley Nº 2.051/03".*

7. Conclusión y recomendación

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4º Inc. "a" de la **Ley Nº 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el **artículo 34º** inciso **c)** de la Ley Nº 2.051/03 del llamado CD Nº 17/17 "Suscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina y legislación online" (ID Nº 328.338) al oferente **La Ley Paraguaya S.A.**, por un monto de **₲ 143.117.520 (guaraníes ciento cuarenta y tres millones ciento diecisiete mil quinientos veinte) exento de IVA**, a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2017, 2018 y 2019.

Abg. LAURA B. PAREDES MORELLI
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PRIETO
APODERADO DEL ESAPY

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA S. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Anexo Nº 1 - Cuadro comparativo de ofertas

					La Ley S.A.		Resolución 956/2016	
Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario	Precio total	Referencial	Diferencia %
1	81112003-001	Suscripción al servicio de base de datos de jurisprudencia, doctrina y legislación online (8usuarios por mes).	mes	24	5.963.230	143.117.520	5.963.230	0
						143.117.520		

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA O.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 10.729